

REQUISITOS DE MOTIVACIÓN EN LAS SENTENCIAS



EN LA WEB derechoecuador.com

Autor: Ab. Marco Gárate

Toda motivación debe cumplir ciertos elementos como explica el autor Fernando de la Rúa: expresa, clara, completa, legítima; y, lógica.

Motivación expresa

Esto tiene que ver con el hecho de que el Juez al momento de emitir su fallo debe señalar los fundamentos que motivaron su tesis, indicando su argumentación con relación al caso que se está decidiendo, no puede decir simplemente, me remito a la sentencia o a cierta doctrina.

La motivación debe ser clara

Se debe tener en cuenta que la sentencia no va a leer únicamente el profesional del Derecho, sino también las partes procesales, por lo tanto, lo que se va a transmitir por parte del

Juez debe ser comprensible y no dar lugar a dudas, para lo cual se debe utilizar un lenguaje sencillo que permita la comprensión de quienes leen. Los Juristas recomiendan que no se debe utilizar palabras incomprensibles por ejemplo locuciones latinas, o palabras en un idioma distinto, que causen dificultad al momento de leer el fallo.

Motivación debe ser completa

Es decir, no debe dejar por fuera nada, esto se constituye a través de la valoración de las pruebas dejando claro su admisión o exclusión, como también se debe dejar sentado y de forma clara la razón por la que se rechaza la prueba. Lo ideal es que la verdad procesal coincida con la realidad de los hechos y con la verdad material.

Motivación debe ser legítima

Para que sea legítima debe la prueba ser legal y válida. El juez es quien hace la valoración de la prueba y esta debe ser en forma total y no a medias, pues la verdad a medias es falsedad. Solo la prueba debidamente actuada, esto es aquella que se ha pedido, presentado y practicado de acuerdo con la ley, hace fe en juicio.

La motivación debe ser lógica

Los principios lógicos son los que guían el correcto razonamiento. Este último aspecto lógico conlleva a los cuatro elementos anteriores por lo tanto se afirma que sin lógica no puede existir lo demás.

Falta de motivación de las sentencias judiciales.

La falta de motivación se da al momento de tomar una decisión, el Juez no señala los motivos que tuvo para hacerlo, es decir, no realiza una justifi-

cación de las razones de hecho y de derecho que lo llevaron a tomar esa decisión. Pero la falta de motivación no solo se remonta a no realizar la justificación, existen ciertos vicios que afectan la falta de motivación.

Una motivación defectuosa. No se puede afirmar y negar juntamente una misma cosa de un mismo sujeto. La defectuosa motivación puede darse por varias causas:

- (1) aparente motivación
- (2) insuficiente motivación y
- (3) defectuosa motivación.

Es así como estos vicios, son agrupados en esta clasificación, porque en ellos se da una ausencia parcial en elementos que son indispensables en la justificación de la decisión para entender ésta completa y acorde a los lineamientos que se han impuesto como contenido indispensable de la motivación por la Jurisprudencia y la doctrina.

Motivación Aparente

Se refiere a sentencias que bajo una primera observación contienen razones que supuestamente sustentan la decisión, pero en realidad son razones aparentes.

También es conocida como falsa motivación. No basta con citar normas, doctrina y jurisprudencia para justificar una motivación, pues tal remisión puede ser incompleta al faltarle una fundamentación legal, e incluso lógica. Se pueden encontrar sentencias que a primera vista, se entiendan motivadas, sin embargo, como se mencionó, ésta justificación resulte meramente aparente y al analizarse no pueda sostenerse que la sentencia está fundada, pues se pueden indicar normas que justifiquen la decisión y además puede existir una conclusión, pero que falten los términos en los cuales se de aplicación a dichas normas en el respectivo caso, además de las razones por las cuales se extrae la conclusión, y no se realice una activi-

CONSULTA CIVIL

¿Cómo procede la desocupación del bien inmueble arrendado se requiere un proceso de ejecución?

RESPUESTA

En los casos contemplados en el Art. 30 letra h) de la Ley de Inquilinato y en el Art. 31 de la misma Ley, el contrato de arrendamiento se da por terminado automáticamente desde el momento en que se ha practicado el desahucio; debiendo el arrendatario en el plazo de tres meses proceder a la desocupación del local arrendado.

Si el inquilino no cumple con la desocupación del local, entonces corresponde al arrendatario solicitar el desalojo presentado una solicitud de ejecución, de acuerdo con el Art. 370 del COGEP; a la que la jueza o juez deberá dar el trámite previsto en los Arts. 371, 372 de ese Código.

El arrendatario podría oponerse a que se practique el desalojo, con fundamento en el Art. 373 del COGEP, ya sea porque en el caso de demolición no se cumplieron los requisitos previstos en la letra h) del Art. 30 de la Ley de Inquilinato, es decir, que no se cuente con los planos aprobados y el permiso municipal para la realización de la obra; y, del Art. 31 de esa Ley, argumentando que la notificación de desahucio se la practicó luego del plazo señalado en esa norma (1 mes) o que existe contrato de arrendamiento celebrado en escritura pública.

La o el juzgador deberá convocar a audiencia de ejecución en los términos del Art. 392 del COGEP, exclusivamente para resolver sobre la oposición al desalojo. En caso de negarse la oposición, deberá continuar el proceso de ejecución para la entrega del local arrendado, aplicando la disposición del Art. 366 del COGEP.

En los casos de desahucio previstos en los Arts. 30 letra h) y 31 de la Ley de Inquilinato, practicado el desahucio, se produce la terminación del contrato de arrendamiento por mandato legal, y para la desocupación del local arrendado no se requiere seguir un proceso sumario, sino el proceso de ejecución previsto en el COGEP.

dad crítica de los hechos, sólo existiendo una remisión genérica a los mismos que no basta como sustento de la sentencia.

Insuficiente motivación

Se presenta cuando se vulneran los principios lógicos de la razón suficiente. El Juez aplica en mayor medida el principio de razón suficiente cuyo objeto es el obrar por una parte y pensar por otra.

Motivación defectuosa

El defecto puede darse por ciertos motivos:

- 1) Cuando la decisión se toma con normas inexistentes o inconstitucionales;
- 2) Cuando la norma innovada para decidir no es aplicable al caso y
- 3) Una defectuosa valoración de la prueba.

¿Pero qué pasa cuando hay un exceso en la motivación?

Se puede decir que el exceso de la motivación es un vicio, en cuanto, en la decisión sobran justificaciones y razones sobre la misma y siendo así se hace más difícil identificar la ratio decidendi de la sentencia.

TARUFFO. Manifiesta que existen tres situaciones en las que se evidencia un tipo de exceso de motivación. La primera de ellas es cuando una aserción está justificada mediante varias argumentaciones, cada una de ellas idónea por sí sola para justificarla. Esto trae como consecuencia que sea difícil identificar cual de todas esas argumentaciones es la verdadera y cuáles no lo serían y por lo tanto harían parte de la obiter dicta. Sin contar, con que por su difícil identificación ninguna sería propiamente obiter dicta, puesto que "precisamente cada una de ellas constituye una justificación válida y suficiente". Una segun-

da situación es la que se refiere a que la justificación suficiente viene acompañada de otras que no lo son, y que además no son idóneas para justificarla. Dichas razones harían parte de la obiter dicta, puesto que ni son suficientes, ni son necesarias, y, además, se dificulta a veces identificarlas como tales y diferenciarlas de la justificación verdadera, que sería la que constituya la ratio decidendi. La tercera situación es en la que existen justificaciones y argumentos, pero ninguno de ellos es suficiente por sí sólo. En palabras de

TARUFFO "se trata de la acumulación de argumentos de naturaleza meramente persuasiva".



LIGA DEPORTIVA BARRIAL "SAN CARLOS"
Fundada el 24 de mayo de 1978
Acuerdo Ministerial # 312 de 6 de junio de 2001
Filial de Federación de Ligas Barriales del D.M. de Quito desde 5 de julio de 1980
ligabarrialsanCarlos@gmail.com

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 67, 77 y 78 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación y su Reglamento General vigente de conformidad a las disposiciones transitorias Cuarta y Sexta de la misma ley y artículo 14 del Estatuto de Liga Deportiva Barrial San Carlos, se **CONVOCA** a los clubes filiales a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo **31 de marzo de 2026** a partir de las 20h30 en la sede de la Liga ubicada en la Calle Pedro de Alvarado S/N y Vicente Anda Aguirre, área comunal barrio San Carlos, parroquia Cochapamba, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Con el objeto de conocer siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Lectura de la Convocatoria
3. Informe de Presidencia y aprobación
4. Informe de Comisiones y aprobación
5. Informe de Tesorería

Quito, 24 de marzo del 2026




Ing. Henry Larenas N.
Presidente LDBSC





Sr. Luis Salcedo
Secretario LDBSC



QUIJOTE EXPRESS
Quijote Express S.A.

Sangolquí, 24 de marzo del 2026

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA QUIJOTE EXPRESS S.A.

Se convoca a Junta General Ordinaria de la Compañía De Transporte de carga pesada "QUIJOTE EXPRESS S.A.", a celebrarse el día lunes 6 de abril del 2026 a las 9H00, en las Oficinas de la Compañía Ubicadas en la calle Av. Atahualpa Nro.520 y Rocafuerte, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1.- Informe de Presidente, Gerente General y Comisario sobre el ejercicio económico 2025, aprobación de los mismos.
- 2.- Lectura y Aprobación de Balances y Anexos, del Ejercicio Económico del año 2025.

Se convoca de manera especial y expresa al Señor Luis Paucar, Comisario Principal y al señor Juan Farinango, Comisario Suplente de la Compañía.

Se informa a los Señores Accionistas que tanto los balances, informes y anexos se encuentran a disposición en las Oficinas de la Compañía.

Atentamente,

Tingo. Antonio Morales
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"QUIJOTE EXPRESS S.A."



Transportes Unión Imbabureña
"TRANSUNIBUR" S.A.
RUC: 1091717014001

Ibarra, 24 de marzo de 2025

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en la ley de la Superintendencia de Compañías y el Reglamento interno de la Compañía de Transporte Pesado Unión Imbabureña S. A. "TRANSUNIBUR S.A" mediante la presente CONVOCA a Junta General Ordinaria de Accionistas con carácter de obligatorio a realizarse:

Día: sábado 28 de Marzo del 2026
Hora: 17:00
Lugar: Oficina de la Institución Av. Jaime Roldós y Chone 3 115.

ORDEN DEL DIA

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la junta por parte del Sr. Presidente.
3. Informe Sr. Presidente y Gerente
4. Informe Sr. Comisario
5. Presentación y aprobación de los estados financieros del año 2025 y aprobación de la proforma presupuestaria 2026
6. Lectura y aprobación del acta anterior con fecha 6 de diciembre de 2025
7. Acuerdos y resoluciones.
8. Clausura.

Atentamente;



CRISTÓBAL PASPUEL
C.I. 040060033-4
GERENTE TRANSUNIBUR S.A.

"Sirviendo al país" Dirección: Av. 13 de Abril y Ambato
Telf: 2546 518

CONVOCATORIA

A LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA KATARIGROUP S.A.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, se convoca a los Accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KATARIGROUP S.A, que se llevará a cabo el jueves 2 de abril de 2026, a las 16:00, en el restaurante Katari ubicado en la Calle Whympner N27-171 y Orellana.

La junta general extraordinaria tendrá como objeto conocer y resolver lo siguiente:

- 1.- Designación de Gerencia General y Presidencia Ejecutiva como Representantes Legales para los próximos 2 años.

Los documentos relacionados con el propósito de esta reunión serán conocidos y convalidados por la Junta General, y se encuentran a disposición de los señores Accionistas.

Atentamente,

Sebastián Jarrín Hidalgo
Gerente General

Quito, 25 de marzo del 2026

ANULACIÓN

Se anula por pérdida título de espacio # 6200 de Camposanto Monteolivo

Anulación pérdida del recibo de cuota inicial No. 124848 y recibo cuota inicial 124846 de Camposanto Monteolivo.

ANULACIÓN

Se comunica la pérdida del certificado de depósito N.- 10DPF000971282 perteneciente a la Cooperativa Policía Nacional en la ciudad Quito.

Particular que se comunica al público en general, para los fines pertinentes

TAMBOPAXI CIA LTDA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Estimados Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, convoco a los accionistas de "TAMBOPAXI CIA. LTDA", a la Junta General Ordinaria de accionistas, que se llevará a cabo de forma presencial el día 31 de marzo de 2026 a las 10H00 en la oficina ubicada en las calles Irlanda E 10-16 y República de El Salvador en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

La Junta para la cual se convoca, tratará los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Conocer y resolver el Informe del Gerente General del ejercicio económico 2025.
- 2.- Conocer y resolver los Estados Financieros del ejercicio económico 2025.
- 3.- Conocer y resolver sobre el destino de los resultados del período 2025.
- 4.- Designación de presidente de la compañía.

Los informes del Gerente General, los balances y los estados financieros al 31 de diciembre 2025, se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina de la compañía de la ciudad de Quito.

Atentamente

Eco. Ernesto Dávalos
Gerente General

001-000-0000

**PISCICOLA DE LOS ANDES PISCIANDES S.A.
CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Estimados Accionistas:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 231 y 234 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General, convoco a los accionistas de "PISCICOLA DE LOS ANDES PISCIANDES S.A.", a la Junta General Ordinaria de accionistas, que se llevará a cabo de forma presencial el día 30 de marzo de 2026 a las 10H00 en la oficina ubicada en las calles Irlanda E 10-16 y República de El Salvador en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.

La Junta para la cual se convoca, tratará los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- Conocer y resolver el Informe del Gerente General del ejercicio económico 2025.
- 2.- Conocer y resolver los Estados Financieros del ejercicio económico 2025.
- 3.- Conocer y resolver sobre el destino de los resultados del período 2025.

Los informes del Gerente General, los balances y los estados financieros al 31 de diciembre 2025, se encuentran a disposición de los accionistas en la oficina de la compañía de la ciudad de Quito.

Atentamente

Eco. Ernesto Dávalos
Gerente General

001-000-0000

**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRANSCARGA ECUADOR S.A.**

En virtud de lo establecido en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, se convoca a los Accionistas de la Compañía **TRANSCARGA ECUADOR S.A.**, a Junta General Extraordinaria, la misma que se llevará a cabo el día 31 de marzo del año 2026, a las nueve horas, en las oficinas y domicilio principal de la compañía ubicadas en la avenida Av. Galo Plaza Lasso N68-100 y Avellaneda, de este Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de conocer y resolver sobre los siguientes asuntos:

1. Conocer y resolver sobre el Informe del Gerente General relacionado con la administración, actividades y demás negocios sociales de la Compañía durante el ejercicio económico 2025;
2. Resolver sobre el Informe de Comisario;
3. Conocer y aprobar las cuentas, el balance y los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2025;
4. Conocer y Resolver sobre el Informe de Auditores Externos;
5. Conocer y Resolver sobre los nombramientos de Comisario principal y suplente de la Compañía;
6. Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales;

Se convoca, especial e individualmente, a la Comisario Principal de la Compañía señorita licenciada **Lorena Jacqueline Vásquez Armas**.

El balance General, el estado de la cuenta pérdidas y ganancias y sus anexos, así como, el informe memoria de la administración, el Informe de Auditores Externos y el informe de Comisario, se encuentra a disposición de los señores Accionistas, para su estudio y conocimiento, en las oficinas de la Compañía, ubicadas Av. Galo Plaza Lasso N68-100 y Avellaneda, esquina, de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano.

La exhibición de los documentos descritos, se estará llevando a cabo desde el 25 de marzo del 2026.



**WILLIAM ALFREDO BELMONTE LEÓN,
GERENTE GENERAL.
TRANSCARGA ECUADOR S.A.**

Quito, D.M., 23 de marzo del 2026.

001-000-0000



COMPAÑIA DE TAXIS "TRANSTERMINAL "S.A

RUC 1791311310001

Quito 21 de marzo del 2026

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a los estatutos y ley de compañías se convoca con carácter obligatorio a todos los accionistas de la **Cia. de TAXIS TRANSTERMINAL S.A** a la Junta General Ordinaria el viernes 03 de abril del 2026 a las 10:00am en la oficina de la compañía Av. Simón Bolívar calle Guasuntos #178.

El orden del día es el siguiente:

1. Constatación del Cuórum
2. Informe del Presidente
3. Presupuesto Anual
4. Asunto aniversario de la compañía
5. Informe de Gerente y aprobación de Balance General
6. Informe de Comisario
7. Asuntos varios

De manera especial se solicita la presencia del Sr. Comisario y se indica que para la asistencia todos los accionistas deberán estar al día en sus obligaciones económicas.

Atentamente

Julio Calderon
**Sr. Julio Calderon
PRESIDENTE**

001-000-0000

**ÚNETE
A NUESTRO GRUPO
DE WHATSAPP
Y RECIBE LAS NOTICIAS**

AL INSTANTE



TÍTULO EXTRAVIADO

Queda anulado el título de la compañía **TECOCEL S.A.** ZONA FRANCA HOSPITAL DE LOS VALLES S.A. **No. 1378 No. de acciones: 1 Propietario: LEA WESBERRY** El título detallado será anulado de no presentarse reclamo sobre el mismo en un lapso de 30 días contados. Quito, 23 de marzo de 2026

001-000-0000

ANULACIÓN

Se anulan por pérdida, el Contrato y Acuerdo de Adquisición No. 38583, el Título de Servicios Funerarios o Cremación No. 9725, pertenecientes a Jardines del Valle Cia. Ltda.

001-000-0000



SÍGUENOS EN
NUESTRAS
REDES
SOCIALES

TWITTER
@Lahoraecuador

INSTAGRAM
@Lahoraec

FACEBOOK
@lahoraecuador



lahora.com.ec

COMPAÑIA DE TAXIS SAN LUIS DE IMBAYA TAXSANLUISIMBAYA S.A.

RUC: 1091766961001
Imbaya – Antonio Ante – Imbabura

COMPAÑIA DE TAXIS SAN LUIS DE IMBAYA TAXSANLUISIMBAYA S.A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley de la Superintendencia de Compañías y los Reglamentos internos de la **COMPAÑIA DE TAXIS SAN LUIS DE IMBAYA TAXSANLUISIMBAYA S.A.**, mediante la presente se **CONVOCA**, a una Junta General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día Martes 31 de Marzo del 2026, a las 17:00 pm en las instalaciones de la Compañía, ubicada la parroquia de Imbaya. Para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Constatación del quórum
2. Instalación de la Junta por el Sr. Presidente.
3. Informe de Presidencia e Informe de Gerencia
4. Presentación y Aprobación de Estados Financieros del Ejercicio Económico del año 2025.
5. Informe del Sr. Comisario
6. Elección de la Directiva
7. Posesión de la directiva
8. Resoluciones
9. Clausura.

Nota: Se convoca de manera obligatoria al Sr. Jonathan Arredondo, Comisario de la Compañía.

Atentamente,

Sr. Adriano Chiriboga
PRESIDENTE

Sr. Diego Guerra
GERENTE

001-006-036-4

COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL
"SISAYARINA" SISAYARINA S.A.

Resolución N° 027-CJ-2015-DT-GADIP Ruc: 1792602629001

Cayambe-Ecuador



CONVOCATORIA

SE CONVOCA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTRACANTONAL "SISAYARINA" SISA YARINA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en la ley y en el Estatuto Social, en calidad de Administradores de la Empresa, convocamos a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a llevarse a cabo, el día martes 31 de marzo del 2026, a las 19:00PM, en las oficinas de la Empresa ubicada en Santa Rosa de Cusubamba, Pasaje Puma, a 20 metros de la Y de Cusubamba, en el que se tratará el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quorum Reglamentario.
2. Informe de la Sra. Gerenta.
3. Informe del Comisario.
4. Conocimiento y aprobación de los informes contables por el Ejercicio Económico 2025, del Balance General y de Resultados y disponer sobre el destino que ha de darse a los resultados.

Se convoca de manera individual y obligatoria al señor Carlos Chimarro, comisario de la Compañía.

Los informes de administración, comisario, Balance general y de Resultados del Ejercicio Económico 2025 se encuentra a disposición para su conocimiento y análisis en la oficina de la empresa.

ATENTAMENTE.

Sra. María Patricia Salcedo Tontag
GERENTE GENERAL

Sra. María Marlene Pineda Quinahuano
PRESIDENTA

001-006-0401



COMPAÑIA DE TRANSPORTES V. YÉPEZ V. TRANSYEP S.A.

RESOLUCION DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE N.- 012-CJ-17-94DEL 14 DE ABRIL DE 1994 RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS N.-ADM-92513 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1.992 Dirección: CALLE CERRO HERMOSO E1-11 Y MALDONADO TEL.F: 2662782 cistransyep@hotmail.com QUITO-ECUADOR

Quito, D.M., 24 de marzo del 2026.

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA V. YEPEZ V. TRANSYEP S.A.

De acuerdo al Art. 118, literal c, Art. 230 y 237 de la Ley de Compañía; el Art. 18.19.21 y 22 del Estatuto Social y los Art 15,43 de la Ley de Modernización A La Ley De Compañías, se convoca a los Sres. Accionistas de la Compañía de TRANSPORTES V. YÉPEZ V. TRANSYEP S.A., a la Junta General Ordinaria Presencial, que se llevará a cabo el día Miércoles 08 de Abril del 2026, a las 18:00 horas, en el local ubicado en la Av. Mariscal Sucre S17-113 y Toacazo Recepciones "Amelia's" (Frente a la Urbanización Biloxi), para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del Cuórum, habilitación de poderes e instalación de la Junta;
- 2.- Informe del Sr. Presidente del ejercicio económico 2025;
- 3.- Informe del Sr. Gerente General del ejercicio económico 2025;
- 4.- Informe de la Sra. Comisaria del ejercicio económico del 2025;
- 5.- Conocimiento y Resolución sobre el Balance, Anexos y Estados Financieros del Ejercicio Económico 2025.
- 6.- Conocimiento y Resolución sobre el Estado de Resultados y destino de las utilidades del Ejercicio Económico de 2025.
- 7.- Resoluciones;
- 8.- Lectura y resolución sobre esta misma acta de junta general.

En caso de no existir cuórum necesario a la hora señalada, se esperará hasta treinta minutos, y de no completarse el quórum, se entenderá por no realizada, y el Sr. Secretario dejará constancia escrita de este particular, procediéndose a convocar por segunda ocasión, de conformidad con el Art. 7 del Reglamento de juntas generales emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Nota: Se convoca de manera especial, personal e individualmente a la señora MARGOTH DEL PILAR MEDINA GONZA, con C.I.170652673-6 Comisaria de la Compañía, y, se ruega a los socios puntual asistencia. Los informes para tratarse en la Junta se enviarán vía CORREO ELECTRONICO – WHATSAPP adjunto la convocatoria; disponiéndose de los originales en la oficina para constancia y revisión de los accionistas interesados y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas.

Atentamente:

SIMISTERRA MARQUEZ IGONES LUIS
PRESIDENTE



001-006-036-0

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESSJOSUE DE POMASQUI S.A

Se convoca a todos los accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES EXPRESSJOSUE DE POMASQUI S.A, a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA, con el carácter obligatorio que se realizara el día Martes 14 de abril del 2026, a las 14H00, en el domicilio de la compañía ubicado en la parroquia Pomasqui, calle Ignacio Carrasco N1-93 y Marieta de Veintimilla, de este cantón Quito provincia de Pichincha, para tratar el siguiente orden del día:

1. CONSTATACION DEL QUORUM.
2. ELECCION Y NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO PRINCIPAL Y SUPLENTE DE LA COMPAÑIA.
3. ELECCION DE NUEVAS COMISIONES.

Quito, 24 de marzo de 2026

Atentamente

FREDDY GUSTAVO FLORES TIBAN
PRESIDENTE



001-006-0459